

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**9037** VICENTE BERRIZBEITIA, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)  
BG PAGATZA SOCIEDAD PATRIMONIAL, SOCIEDAD LIMITADA  
BERRIGORO SOCIEDAD PATRIMONIAL, SOCIEDAD LIMITADA  
VICENTE BERRIZBEITIA, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 12 de noviembre de 2019, aprobaron por unanimidad:

La escisión total de Vicente Berrizbeitia, Sociedad Limitada., que se extinguirá vía disolución sin liquidación, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades BG Pagatza Sociedad Patrimonial, Sociedad Limitada, Berrigoro Sociedad Patrimonial, Sociedad Limitada y Vicente Berrizbeitia, Sociedad Limitada., quienes adquirirán, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.bis de la ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, no se han emitido el informe de los administradores, ni el informe de experto independiente, sobre el proyecto de escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Elgeta, 19 de noviembre de 2019.- El Secretario del Consejo de Administración de Vicente Berrizbeitia, Sociedad Limitada, Ioseba Berrizbeitia Garro.

ID: A190069013-1